

**"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 04-01-2018-SE-MDL**

Lobitos, treinta y uno de enero del 2018.

**VISTO:**

El Proveido N° 003-01-2018/DPP-MDL del área de Planificación y Presupuesto, debatido en la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 02-01-2018-SG-MDL, de fecha treinta y uno de enero del 2018, con respecto al Punto de Agenda, sobre solicitud de apoyo económico presentado por la Sra. CRISTINA DE LOS ANGELES RUMICHE PAZOS, para tratamiento médico de su menor hija Sarita Celeste Bermeo Rumiche, quien sufre de Parálisis Brakial

**CONSIDERANDO:**

- Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades 27972, establece que las Municipalidades Provinciales, Distritales y Delegadas, gozan de autonomía, política, económica y administrativa, en los asuntos que le son competentes y al amparo de esa autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.
- Que, el Artículo N° 41 de la acotada norma establece que: Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.
- Que el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27972, preceptúa que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.
- Que, el expediente presentado por la recurrente Sra. Cristina de los Ángeles Rumiche Pazos solicita apoyo económico para el tratamiento médico de su menor hija Sarita Celeste Bermeo Rumiche, por cuanto de acuerdo a los documentos presentados y enunciados en el rubro del visto, requiere de los recursos económicos para el tratamiento que requiere su menor hija quien sufre de Parálisis Brakial
- En ese sentido, el Proveido N° 003-01-2018/DPP-MDL del área de Planificación y Presupuesto., informa que existe el marco presupuestal y la disponibilidad económica, para atender el apoyo económico solicitado, vía Subvenciones Financieras a otras personas naturales por el monto de S/.1,000.00 Soles (Un Mil Nuevos Soles con 00/100), asignado a la partida presupuestal 2.5.3.1.1.99 - Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados.
- En cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 - artículo 20°.- Son atribuciones del Alcalde: literal 1. Defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos;
- Que, deliberado el informe, fue sometido a votación el referido punto de agenda por el Pleno del Concejo siendo aprobado por Mayoría.





Estando a las consideraciones expuestas y al amparo de lo prescrito en los Numeral 3 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades se emite el siguiente acuerdo:

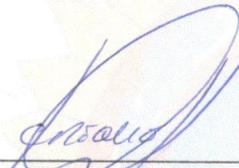
**ACUERDO:**

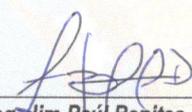
**Artículo Primero: APROBAR**, la subvención económica en favor de la Sra. Cristina de los Ángeles Rumiche Pazos, para el tratamiento médico de su menor hija Sarita Celeste Bermeo Rumiche, por el monto de S/.1,000.00 Soles (Un Mil Soles con 00/100).

**Artículo Segundo: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal realice las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



  
Ing. Christian Jaime Reque Llontop  
Alcalde Distrital de Lobitos

  
Abog. Jim Paul Benites Dioses  
Secretario General

